

En Sevilla, a 28 de agosto de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE **D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, con DNI **45.123.456**, representante legal del Hotel Barceló Sevilla Renacimiento (Barceló Hotels Mediterráneo S. L.), con CIF B-07967086 y domicilio en calle José Rover Motta 27, Palma de Mallorca, actuando en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas ante el Notario de Palma de Mallorca, D. Álvaro Delgado Truyols, el 9 de octubre de 2017, bajo número de protocolo 883.

Y DE OTRA, D. **D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea, Parque Científico y Tecnológico de Sevilla, y con DNI número **45.123.456**.

INTERVIENEN

D. **D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA**, en nombre y representación de HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO, (Barceló Hotels Mediterráneo, S. ...), con CIF B-07967086 y domicilio en calle José Rover Motta 27, Palma de Mallorca. Sus facultades resultan de su condición de representante legal de Hotel Barceló Sevilla Renacimiento, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca, D. Álvaro Delgado Truyols, el 9 de octubre de 2017, bajo el número 883 de su protocolo.

D. **D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA** en nombre y representación de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A, (en adelante, "PCT CARTUJA"), con domicilio en Sevilla, calle Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, debidamente inscrita en el registro mercantil de Sevilla y provista de C.I.F. A-41.502.790. Actúa en su condición de director general de la sociedad, según resulta de la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por el consejo de administración de la entidad, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha de 27 de julio de 2017 y bajo el núm. 873 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.715, folio 158, hoja SE- 4.139, inscripción 103º.

EXPONEN

I.- Que HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO, en adelante EL PATROCINADOR, según los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Corporativa son, entre otros, el desarrollo económico y social sostenible, el respeto al medio ambiente, el fomento del progreso, la cultura y el bienestar social, con el fin de crear valor de forma persistente.

II.- Que PCT CARTUJA, en adelante también denominado EL PATROCINADO, tiene por objeto principal, *“crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en el PCT Cartuja, para lo cual llevará a cabo cuantas acciones estime oportunas”*.

III.- Que HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO declara conocer las iniciativas de PCT CARTUJA y, específicamente tiene interés en colaborar, en calidad de PATROCINADOR, en las actividades puestas en marcha para la promoción y el desarrollo del Parque Científico y Tecnológico.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO y PCT CARTUJA acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE PATROCINIO con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato será la divulgación publicitaria del PATROCINADOR, HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO, por parte del PATROCINADO, PCT CARTUJA, con ocasión de la presentación de la candidatura de Sevilla para albergar el Congreso Mundial de Parques Científicos y Tecnológicos de la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP) en el año 2020.

Estas actuaciones se enmarcan en el objeto social del PATROCINADO, incidiendo especialmente en las siguientes finalidades:

1. Potenciar entre la ciudadanía el conocimiento de la actividad que se desarrolla en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja.
2. Actuar de motor para el intercambio de conocimiento entre las empresas y entidades instaladas en el recinto.
3. Prestar servicios de apoyo a las empresas mediante información, formación, asesoramiento, comercialización e internacionalización.
4. Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el Parque Científico y Tecnológico.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1. En virtud del presente contrato, PCT CARTUJA se obliga a patrocinar publicitariamente a HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO, con el siguiente detalle de contraprestaciones:

a) El logotipo del PATROCINADOR aparecerá visible como entidad colaboradora en las imágenes de cierre del vídeo promocional de Sevilla para albergar el 37º Congreso Mundial de la IASP.

b) El PATROCINADOR contará con un enlace a su web en el blog #SevillaforIASP habilitado en el portal del PCT Cartuja (www.pctcartuja.es).

c) El PATROCINADOR será informado con carácter prioritario sobre la evolución de la candidatura de Sevilla para albergar el citado Congreso.

Para el cumplimiento del presente contrato PCT CARTUJA se compromete a:

- a) Patrocinar publicitariamente y difundir la colaboración del PATROCINADOR en el video promocional de la candidatura #SevillaforIASP, donde se incluirá el logotipo del PATROCINADOR.
- b) Facilitar al PATROCINADOR cuanta documentación justificativa de la actividad publicitaria desarrollada le sea requerida, por cualquier medio, antes del momento de presentación de la factura, y en todo caso antes del término de las actividades patrocinadas.
- c) No dañar bajo ningún concepto la imagen del PATROCINADOR.

2. Por su parte EL PATROCINADOR se compromete a:

- a) Colaborar con la difusión de las actividades puestas en marcha por el PCT Cartuja de cara a la consecución de la celebración en Sevilla del Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP) en el año 2020.
- b) Entregar sus logotipos a PCT CARTUJA y, someter a revisión toda la publicidad y documentación en que se va a incluir el nombre/logotipo de HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO.
- c) Abonar a PCT CARTUJA las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el presente contrato y, dentro de los plazos expresamente acordados por ambas partes.

Tercera.- Aportación económica y forma de pago

HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO se compromete a abonar a PCT CARTUJA una cantidad económica de MIL EUROS (1.000 euros), I.V.A no incluido, como contraprestación del presente contrato de patrocinio publicitario.

En cumplimiento de los compromisos de este contrato, PCT CARTUJA expedirá y presentará a HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO la preceptiva factura por el concepto "PATROCINIO CANDIDATURA SEVILLA-PCT CARTUJA PARA EL 37º CONGRESO MUNDIAL DE LA IASP" antes del 30 de septiembre de 2018, repercutiéndole el IVA correspondiente.

La factura recogerá los datos bancarios necesarios para que EL PATROCINADOR proceda a su abono por transferencia bancaria a PCT CARTUJA, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de la misma.

En caso de incumplimiento del pago por parte del PATROCINADOR en el vencimiento del plazo pactado, las partes acuerdan expresamente que la cantidad pendiente quedará líquida, vencida y exigible de forma automática y que PCT CARTUJA quedará facultada para instar la ejecución judicial del presente contrato, a partir del día siguiente al incumplimiento.

Cuarta.- Duración del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y expirará automáticamente al término de las actividades patrocinadas que se celebrarían, en cualquier caso, antes del 31 de septiembre de 2018, sin que exista posibilidad de prórroga o renovación del mismo y, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones u obligaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

Quinta.- Seguimiento y gestión

Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente contrato a _____, por parte del PATROCINADOR y, a _____, por parte del PATROCINADO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar por escrito dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que PCT CARTUJA realicen de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por estas o por las empresas y profesionales que sean contratados por PCT CARTUJA. |

Sexta.- Propiedad Intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente contrato supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO.

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente contrato, por parte de PCT CARTUJA de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO facultará a ésta para resolver el presente contrato y pedir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por PCT CARTUJA.

HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO aprobará previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados por PCT CARTUJA.

Séptima.- Confidencialidad

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente contrato proporcionado por EL PATROCINADOR tendrá carácter confidencial y, será tratado como tal por PCT CARTUJA, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente contrato, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del contrato o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

Octava.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección datos en vigor, le informamos de que los datos personales que nos facilite serán tratados con el fin de prestarle el servicio solicitado en el presente contrato, gestionar su relación comercial con nosotros y realizar la facturación del mismo. Los datos serán conservados mientras siga en vigor la relación contractual y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Asimismo, le comunicamos que sus datos no serán cedidos a terceros excepto cuando sea necesario en virtud de una obligación legal.

El responsable del tratamiento es la entidad PAQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A. (PCT CARTUJA) con domicilio en Avda. Isaac Newton s/n Pabellón de la Unión Europea 41092 Sevilla, tño. 671592847 y correo electrónico pctcartuja@pctcartuja.es. Asimismo le informamos que tenemos designado un Delegado de Protección de Datos cuyo correo electrónico de contacto es dpdcartuja@pctcartuja.es

Con el fin de poder utilizar sus datos con finalidades publicitarias o de prospección comercial respecto de nuestros productos y servicios solicitamos su autorización, para lo que debe marcar una de las siguientes casillas: SI NO

Igualmente, le informamos de que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y limitación u oposición al tratamiento, así como revocar su consentimiento dirigiéndose por escrito al Departamento Jurídico de PCT CARTUJA a la dirección arriba indicada o remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección dpdcartuja@pctcartuja.es indicándonos el derecho a ejercitar y acompañando copia de su DNI. Asimismo le indicamos que tiene derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere infringidos sus derechos.

Finalmente y, en el supuesto de que, en ejecución de la relación comercial, sean facilitados a PCT CARTUJA datos de carácter personal de empleados de HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO o de terceras personas, el CLIENTE garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar a los interesados de dicha cesión de datos, cumpliendo en todo momento la legalidad vigente. En caso de que no sea así, el CLIENTE se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta a PCT CARTUJA derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Novena.- Causas de resolución

1. Son causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo.

b) La extinción de la personalidad jurídica, o la incursión del patrocinador, en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la legislación vigente.

e) La suspensión definitiva del patrocinio o la imposibilidad manifiesta de realizarlo.

d) La voluntad unilateral de las partes.

e) Aquellas que se establezcan en el contrato y cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

2. Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, en el supuesto 1.a), cuando el incumplimiento no sea de cierta entidad, antes de proceder a la resolución, la parte interesada concederá a la otra parte un plazo que no podrá ser inferior a diez (10) días para que restablezca la situación cumplidora, sin perjuicio de las penalidades y demás efectos.

Décima.- Normativa aplicable

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas, en las disposiciones de la Ley 34/1988 de 11 de Noviembre, Ley General de Publicidad, y en su defecto por lo previsto en el Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles que le sean aplicables, y por las disposiciones del Código Civil.

Decimoprimer.- Jurisdicción y competencia

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato de patrocinio en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por HOTEL BARCELÓ SEVILLA RENACIMIENTO Por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
(Barceló Hotels Mediterráneo S. L.). CARTUJA, S. A.